



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, inciso j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, y FamilySearch International, bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- El día 18 marzo de 2025, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, celebraron una Reunión de Trabajo, con personal de la Corporación FamilySearch International estando presentes también algunos regidores integrantes del Ayuntamiento, en se proyectó una presentación donde personal de FamilySearch International, explicó los objetivos e información relativa al Convenio de Colaboración que se celebrará con el municipio de Monterrey, dando del uso de la voz a los Regidores presentes para que externaran comentarios y a lo cual dieron su opinión al respecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, en términos de lo previsto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, inciso j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, y FamilySearch International.

AYUNTAMIENTO 2024-2027



SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que el artículo 33 fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento tendrá dentro de sus facultades y obligaciones en materia de Gobierno y Régimen Interior, aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 34 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, asimismo dentro de los supuestos para Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 56 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 8 fracciones X y XVIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, disponen que la persona titular de la Presidencia Municipal encabeza la Administración Pública Municipal, correspondiéndole el despacho de entre otros asuntos, cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como, ejercer la representación legal de la Administración Pública Municipal con la asistencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos que establezca la ley.



SÉPTIMO. Que el artículo 24 fracción VI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, dispone que le corresponden a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento entre otras atribuciones el emitir opinión, en coordinación con la Consejería Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, sobre los proyectos de acuerdos y convenios a celebrar con la Federación, entidades federativas y otros Municipios, así como con organizaciones empresariales, académicas, de la sociedad civil, y otras de naturaleza jurídica pública, privada o social, que deba suscribir la persona titular de la Presidencia Municipal.

OCTAVO. Que, dicho Convenio de Colaboración es para crear y compartir Imágenes Digitales resguardadas en el Archivo Histórico de Monterrey, cuya finalidad es la conservación y publicación de documentos de valor histórico y genealógico. Teniendo como objeto la Digitalización de Contenido: a) Creación de Imágenes Digitales, donde se proponen que la colección de registros originales se ponga a disposición del público en formato digital para fines de investigación histórica y científica, incluyendo fines de investigación genealógica; b) Registros adicionales de valor genealógico podrán añadirse a los Registros Originales; y, c) Creación de Materiales de Investigación Genealógica, donde FamilySearch podrá, a su opción y costo, crear materiales de investigación genealógica, incluyendo índices, basados en el contenido de las Imágenes Digitales.

Por lo cual es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, y FamilySearch International, con la finalidad de crear y compartir Imágenes Digitales, resguardadas en el Archivo Histórico de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tienen a bien someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, y FamilySearch International, con la finalidad de crear y compartir Imágenes Digitales resguardadas en el Archivo Histórico de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al **Acuerdo Primero**.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE ABRIL DE 2025

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE**

Dictamen respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, y FamilySearch International.

AYUNTAMIENTO 2024-2027



RÚBRICA

**REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el
Municipio de Monterrey, y FamilySearch International.

AYUNTAMIENTO 2024-2027